



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.828/12

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2.012, ha acordado la aprobación inicial de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA MUNICIPAL POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES de este Municipio, en el sentido de establecer las siguientes nuevas Tarifas:

- En el Salón de Plenos del Ayuntamiento: 100 €.
- En otro local: 150 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 de la del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un periodo de información pública de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado el expediente por los interesados en la Secretaría municipal, y presentadas las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En caso de no presentarse alegaciones ni reclamaciones contra el mencionado acuerdo plenario, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la mencionada Ordenanza Fiscal, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lanzahíta, 23 de noviembre de 2.012.

El Alcalde, *llegible*.